



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL
"UNISARC"**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 01
Abril 22 de 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MATRÍCULA DE HONOR A UNOS
ESTUDIANTES**

El Vicerrector Académico de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal UNISARC, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 99 del Reglamento Estudiantil aprobado mediante acuerdo número 2 de agosto 27 de 2014 señala que "Se concederá MATRÍCULA DE HONOR al estudiante que obtenga el promedio más alto en su programa, durante un período académico, con un promedio de cuatro coma cuatro (4,4) o superior. Debe haber cursado, en dicho período, por lo menos el 80% del número de créditos autorizados para el respectivo programa".
2. Que el parágrafo del artículo 100 del mismo reglamento ordena que "En caso de empate en el derecho a obtener el estímulo económico, los estudiantes que se hayan hecho acreedores a la MATRÍCULA DE HONOR decidirán si reparten el premio o lo sortean, caso en el cual indicarán la clase de sorteo. A todos se les dejará constancia en su respectiva hoja de vida".
3. Que de conformidad con el informe entregado por el Director del Centro de Información y Control Académico, estudiantes de diferentes programas se han hecho acreedores al estímulo de MATRÍCULA DE HONOR correspondiente al primer período académico del año 2015.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar MATRÍCULA DE HONOR, correspondiente al primer período académico del año 2015, a los estudiantes que se relacionan a continuación:

Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal · Nit. 891.409.768-8
Campus Universitario "El Jazmín" · kilómetro 4 Vía Santa Rosa · Chinchiná
PBX: Teléfonos: (6) 363 3548 · 363 3514 · 363 3515 · 363 3874
Fax: (6) 363 3700 Apartado Aéreo 13 · Santa Rosa de Cabal · Risaralda
www.unisarc.edu.co · E-mail: unisarc@unisarc.edu.co



PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO	MUNICIPIO	PROMEDIO
Agronomía	CARLOS SALAZAR ROMÁN	18402321	SANTA ROSA DE CABAL	4.8

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO	MUNICIPIO	PROMEDIO
Tecnología en Producción Agrícola	HERNÁN BUBU YONDA	1114888705	FLORIDA	4.6
	MARISON SALAZAR DAGUA	1114877173	FLORIDA	4.6

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO	MUNICIPIO	PROMEDIO
Biología	JULIÁN RICARDO HENAO ISAZA	1088021988	SANTA ROSA DE CABAL	4.5

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO	MUNICIPIO	PROMEDIO
Administración de Empresas Agropecuarias	ALEJANDRO GIRALDO MARÍN	1054995708	SANTA ROSA DE CABAL	4.5

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO	MUNICIPIO	PROMEDIO
Profesional en Agroindustria	GLORIA MARÍN CUERVO	1087490725	SANTA ROSA DE CABAL	4.4

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO	MUNICIPIO	PROMEDIO
Tecnología en Agroindustria	ONEIDA OQUENDO RÍOS	108278865	SAMARIA	4.5
	YAQUELINE BOHORQUEZ RIOS	1113788303	ROLDANILLO	4.5

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO	MUNICIPIO	PROMEDIO
Tecnología en Gestión Agropecuaria	LIDA SOTO GUEVARA	29138370	ULLOA	4.8

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO	MUNICIPIO	PROMEDIO
Tecnología en Computación	ANDREY SOTO MEJÍA	1093225900	SANTA ROSA DE CABAL	4.7

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO	MUNICIPIO	PROMEDIO
Ingeniería de Sistemas	RICARDO LEON SIERRA POSADA	18596646	SANTA ROSA DE CABAL	4.8

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO	MUNICIPIO	PROMEDIO
Zootecnia	GUILLERMO CASTRO PAEZ	4515683	SANTA ROSA DE CABAL	4.6
	JULIANA VALLEJO CASTAÑEDA	1115188650	CALARCÁ	4.6



PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO	MUNICIPIO	PROMEDIO
Tecnología en Producción Animal	JULEINS VELEZ JARAMILLO	31641762	TULUÁ	4.6
	CESAR PELAEZ GÓMEZ	1088264972	ALTAGRACIA	4.6
	STEFANIA GONZÁLEZ OSPINA	1093221954	ALTAGRACIA	4.6

SEGUNDO: Convocar a los estudiantes HERNÁN BUBU YONDA y MARISOL SALAZAR DAGUA del programa de Tecnología en Producción Agrícola; ONEIDA OQUENDO RÍOS y YAQUELINE BOHORQUEZ RÍOS del programa de Tecnología en Agroindustria; GUILLERMO CASTRO PÁEZ y JULIANA VALLEJO CASTAÑEDA del programa de Zootecnia; JULEINS VELEZ JARAMILLO, CÉSAR PELÁEZ GÓMEZ y STEFANÍA GONZÁLEZ OSPINA del programa de Tecnología en Producción Animal; para que un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición de la presente resolución decidan acerca de lo estipulado en el parágrafo del artículo 100. La Vicerrectoría Académica elaborará un acta que contenga el resultado de la decisión tomada por las estudiantes.

TERCERO: Expedir copia de la presente resolución con destino a la hoja de vida académica de cada uno de los estudiantes.

CUARTO: Enviar copia de la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa para que allí se surtan los trámites económicos de que trata el literal a del artículo 100 del Reglamento Estudiantil.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).


CARLOS HERNÁN SARAZA NARANJO
Vicerrector Académico

Transcribió: Olga Soto Arango